

Medellín, 27 de agosto 2025

## Cronograma Presupuesto 2026

Para darle cumplimiento al artículo 31 de la ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, que establece la necesidad de divulgar el ciclo presupuestal; el cual debe ser de conocimiento público; se hace necesario expedir el siguiente cronograma que establece procesos de preparación, presentación, estudio, aprobación y liquidación del presupuesto de la Empresa Vivienda de Antioquia -VIVA para la vigencia 2026; no solamente para cumplimiento al interior de la empresa, sino también para toda la comunidad en general.

Las siguientes serán las actividades y responsables que en cada una de las áreas de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA deberán generar actuación en el manejo de la información presupuestal:

### 1. Estructuración del presupuesto Vigencia 2026

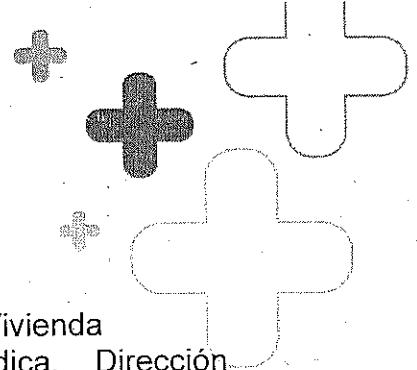
**RESPONSABLES:** Dirección Administrativa y Financiera, y Coordinación Financiera

- 1.1 Divulgación Cronograma de la Preparación del Presupuesto: agosto 29.
- 1.2 Establecimiento del presupuesto Inicial sugerido: septiembre 03.

### 2. Preparación Anteproyecto de Presupuesto Vigencia 2026

**RESPONSABLES:** Dirección De Planeación, Dirección De Vivienda y Hábitat, Dirección de Proyectos, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y Financiera, Banco de Materiales, Coordinación Bienes y Servicios y Coordinación Financiera.

- 2.1. Reunión entrega y explicaciones formatos proyección de ingresos y gastos 2026: septiembre 04,05,08 y 09.
- 2.2. Recepción de la información proyección ingresos y gastos presupuesto 2026: septiembre 10,11,12 y 15.
- 2.3. Revisión información proyección de ingresos y gastos, montaje estructura del presupuesto 2026: septiembre 16 al 19.
- 2.4. Presentación informe situación de ingresos y gastos al director Administrativa y Financiero: septiembre 25.
- 2.5. Elaboración, y revisión disposiciones generales Presupuesto 2026: septiembre 26 al 30.



### 3. Presentación de Anteproyecto

**RESPONSABLES:** Dirección de Planeación, Dirección de Vivienda y Hábitat, Dirección de Proyectos, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y Financiera y Coordinación Financiera.

- 3.1. Presentación Presupuesto 2026 Comité Primario: octubre 7.
- 3.2. Mejoras y correcciones con base en observaciones- comité Primario: octubre 07 al 10.
- 3.3. Presentación Comité Primario con Mejoras: octubre 14.
- 3.4. Presentación Presupuesto Junta Directiva: octubre 31.
- 3.5. Mejoras y correcciones con base en observaciones: noviembre 03.

### 4. Etapa final

**RESPONSABLES:** Dirección Administrativa y Financiera y Coordinación Financiera

- 4.1. Envío presupuesto CODFIS: noviembre 10.
- 4.2. Presentación Anteproyecto frente al CODFIS: noviembre 10 al 14.
- 4.3. Mejoras y correcciones con base en observaciones: noviembre 18 al 21.
- 4.5. Emisión Acto Administrativo Adopción Presupuesto: diciembre 17.

Con el fin de darle cumplimiento a los principios presupuestales definidos en el ordenanza N.º 28 del 31 de agosto del 2017, por medio de la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia, se hace necesario que las áreas Administrativa y Financiera, y Planeación de la empresa en el proyecto de presupuesto establezcan incrementos razonables en el marco de los indicadores financieros fijados por la Junta Directiva del Banco de la Republica.

La Dirección Jurídica elaborará para la preparación de los gastos de la empresa, un informe que establezca los gastos necesarios para darle cumplimiento en la vigencia 2026 al concepto de gastos de sentencias y conciliaciones; esta cifra debe ser el resultado de un profundo análisis, toda vez que la limitante de recursos genera situaciones de estricto control en los niveles de gastos, además según el parágrafo 2 del artículo 195 de la ley 1437 del 2011 establece que "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria".



Para la proyección de la liquidación de la cuota de fiscalización, se tendrá en cuenta y sin violar el principio presupuestal de anualidad, lo establecido en el artículo 9° en su parágrafo primero del capítulo 2, de la Ley 617 de 2000, el cual reza:

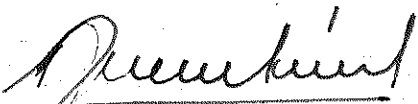
“...Las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”.

Las asignaciones en los gastos de funcionamiento y los de inversión deben obedecer a disponibilidad de recursos dándole cumplimiento al artículo 42 de la ordenanza No 28 del 31 de agosto del 2017 que reza:

“Legalidad del gasto. En el presupuesto de gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos;
2. A gastos decretados conforme a disposición legal;
3. Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras publicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la constitución política que fueren aprobadas y contempladas en el plan de desarrollo departamental.
4. A las leyes, ordenanza, y actos administrativos vigentes”.

Hago un especial llamado a todas las áreas de la empresa para que brinden información oportuna a la Dirección Administrativa y Financiera, así como a la Dirección de Planeación, las cuales son las encargadas de consolidar la información y generar el documento presupuestal para la vigencia 2026.



**RODRIGO HERNANDEZ ALAZE**

Gerente General

Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA


Elaboró: Elli Giovana Manco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera


Revisó: Lina Marcela Cardona Henao / Coordinadora Financiera


Aprobó/Aprobó: Maria Marleny Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera



804867-1

 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43° No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 8608**  
Linea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015



